

Resolución No. 01911

“Por la cual se modifica la Resolución No. 01022 del 21 de junio de 2024”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 50 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.13.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, expidieron la Circular 003 del 28 de febrero de 2023 mediante la cual impartieron los lineamientos sobre el modelo para la gestión de empleos de naturaleza gerencial en el Distrito Capital con el fin de contribuir en el proceso de mejora continua frente a la ejecución efectiva de los planes, programas, políticas y proyectos formulados para el cumplimiento de la misión institucional y en el desarrollo e implementación de la Política Pública Distrital de Gestión Integral del Talento Humano 2019 – 2030.

Que mediante Resolución No. 01022 del 21 de junio de 2024, la Secretaría Distrital de Ambiente, adoptó el Sistema Distrital para la Gestión de Gerentes Públicos, de conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta No. 003 de 2023 y su Anexo Técnico.

Que a través de radicado No. 2024EE147131 de 2024, la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, remitió al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, el acto administrativo en mención para los fines pertinentes.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, mediante oficio de radicado No. 2-2024-10298 DASCD, 2024ER161033 SDA, emitió respuesta, generando una observación en los siguientes términos:

“(…) la metodología de Acuerdos de Gestión, establecida para las entidades distritales se ha armonizado a las condiciones y particularidades del manejo de información a través del SIDEAP y producto de tal armonización, se ha definido que las evaluaciones a realizarse con ocasión del retiro de los gerentes públicos, deben efectuarse con la inmediatez de dicha novedad y previo a su retiro de la plataforma SIDEAP, con lo cual, el término de hasta tres meses de plazo para la evaluación, aludido por ustedes en el artículo 3º. de la Resolución No. 01022 de 2024, si bien hace parte de la reglamentación general de Acuerdos de Gestión, resulta inaplicable a la luz del sistema distrital de evaluación de gerentes públicos, ya que para el plazo citado, los

Resolución No. 01911
gerentes públicos ya deberían estar retirados e inactivos del SIDEAP, resultando improcedente su evaluación.

En consecuencia, se considera pertinente la modificación de la Resolución No. 01022 de 2024, eliminando el artículo 3º. de la misma (...) (Resaltado fuera de texto).

Que, con el fin de acatar la observación hecha por el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la Secretaría Distrital de Ambiente modificará la Resolución 01022 de 2024, derogando el artículo 3 de dicha Resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

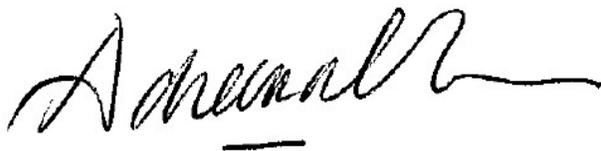
ARTICULO PRIMERO. Derogar el artículo 3 de la Resolución No. 01022 del 21 de junio de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución será publicada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 06 días del mes de diciembre del 2024



ADRIANA SOTO CARREÑO
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

(Anexos): 2

Proyectó: *Alejandra Albino Leonel* / *Alejandra Albino L.*

Revisó: *Karen Viviana Laguna Pinzón*

Página 2 de 3

